



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Julian Nieva Delgado

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Joaquín Avilés Morales

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE

D. Candido Jorge Sevilla Nieto
D^a. Gemma Fuente Lopez
D^a. Isabel Diaz-benito Romero
D. Juan Lopez-pablo Rodriguez-paz
D^a. Laura Carrillo Sepulveda
D^a. M^a Isabel Quintanilla Barba
D^a. M^a Prado Zuñiga Rodriguez
D. Manuel Jose Palacios Mira
D. Pablo Camacho Fernandez-medina
D^a. Silvia Cebrian Sanchez

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP

D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandez-pacheco
D^a. M^a. Josefa Aranda Escribano
D^a. M^a. Teresa Cendrero Reguera
D. Miguel Bautista Valle
D^a. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político UCIN

D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño

En Manzanares, siendo las 10:00 horas del día 05 de septiembre de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Audio del 0 horas 0 minutos y 0 segundos al 0 horas, 1 minutos y 1 segundos).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 25 de julio de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- PROCEDIMIENTO GENÉRICO POR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 22 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES. (Audio del 0 horas 1 minutos y 2 segundos al 0 horas, 5 minutos y 23 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"**VISTO** el documento técnico relativo a Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares número 22, de fecha 15 de junio de 2022, que suscribe la Arquitecta Municipal D. Mercedes Hidalgo Patón. Documento con CSV: gh7XPCwXoPmhrnapCMLo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en materia de procedimiento de modificación de los Planes de Ordenación en el artículo 39.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, de las Cortes de Castilla - La Mancha (TRLOTAUCAMAN), en relación con los artículos 36 y 37 de la misma y normas concordantes.

CONSIDERANDO que se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural, que tiene por objeto "facilitar el desarrollo urbanístico de distintas parcelas de la localidad, es de interés general para el Municipio redactar el presente documento de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares (en adelante, POM) para cambiar la calificación urbanística de la parcela n.º 6 (perteneciente a la manzana IN-1 del Polígono de Descongestión de Madrid denominado "Manzanares 1ª Fase Residencial"), actualmente con calificación Residencial Mixta Especial y uso característico residencial, al uso dotacional de equipamiento privado con la calificación Dotaciones Públicas y Privadas".

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 2



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Disposición Transitoria Segunda 2 TRLOTAUCAMAN, y normas concordantes.

CONSIDERANDO que por resolución de alcaldía se acordó:

“PRIMERO.- Someter a información pública por un periodo de un mes, contado desde la publicación del pertinente anuncio en el D.O.C.M. y en un diario de los de máxima difusión en la Comunidad Autónoma el expresado expediente de modificación puntual.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con la normativa urbanística de aplicación, contenida en los arts. 36, 37 y 39 de TRLOTAUCAMAN y normas concordantes.”

CONSIDERANDO que se realizó el preceptivo anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha número 120 de fecha 24 de junio de 2022 y en el diario la Tribuna de fecha 13 de julio de 2022.

CONSIDERANDO que se solicitaron informes a:

- La Consejería de Bienestar Social.
- La Consejería de Fomento.
- La Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
- Y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe favorable por la Delegación Provincia de la Consejería de Fomento, en fecha 11 de julio de 2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm.22 del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, suscrita por la Arquitecta Municipal D^a Mercedes Hidalgo Patón, documento con CVE Código Seguro de Verificación: gh7XPCwwoPmhrnapCMLo).

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística instando la aprobación definitiva de la modificación.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño, señala:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

Se nos presenta hoy la modificación puntual número veintidós del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares a través del correspondiente documento técnico elaborado por la arquitecta municipal de este Ayuntamiento. Se trata, en primer lugar de cambiar la calificación urbanística de la parcela número seis, situada entre la avenida del Parque y las calles Carpintero y Toneleros, actualmente con calificación residencial mixta especial, a la calificación de dotaciones públicas y privadas siendo su uso dotacional el de equipamiento privado y, en segundo lugar, de disminuir la edificabilidad establecida por el Plan de Ordenación Municipal de la parcela número seis antes citada y traspasar la edificabilidad sobrante a determinadas parcelas que conforman el denominado Polígono de descongestión de Madrid. El objeto, según la memoria informativa, es facilitar el desarrollo urbanístico de esta parcela sujeta a modificaciones, al estar situada en una localización estratégica para la implantación de nuevos usos que impulsan la actividad comercial de nuestra localidad y, por tanto, su economía. Teniendo en cuenta tanto el informe jurídico como el informe técnico, así como la ausencia de alegaciones en el periodo exposición pública y que el texto tiene que pasar ahora a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para su aprobación definitiva, nuestro grupo municipal va a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Muy brevemente para no ser reiterativa en la posición que ya ha hecho perfectamente mi compañera, en la propuesta de modificación que hoy se presenta para su aprobación en pleno, consta que es el objeto de la misma facilitar el desarrollo urbanístico de distintas parcelas de Manzanares en aras del interés general del municipio, siendo necesario para ello cambiar la calificación urbanística de determinada parcela ya descrita, de residencial mixta especial con uso residencial a uso dotacional y, visto el documento técnico y los informes que lo acompañan, y en aras precisamente de ese interés general, nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Como ya han relatado las portavoces de la oposición, esta propuesta de lo que se trata es de hacer una modificación inicial, que es la número veintidós del Plan de Ordenación Municipal, que a su vez se aprobó hace ya casi veinte años. Esta modificación conlleva el cambio de calificación urbanística y la edificabilidad de una parcela de unos nueve mil quinientos metros cuadrados que se encuentra, como ya se ha dicho, entre la avenida del Parque y la calle Toneleros y carpinteros, esta parcela pasará a tener una calificación actual como residencial, mixta especial a dotacional de equipamiento y también se va a disminuir la edificabilidad establecida para ajustarla a los nuevos usos a los que se va a dedicar, dado que existe interés en construir e instalarse de algunas marcas en esta parcela. Esta modificación se ha visto, por lo tanto, como muy necesaria y muy conveniente y por ello la traemos a este Pleno. Cabe reseñar también que esta modificación no va a suponer un incremento del aprovechamiento urbanístico ni una disminución

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 4



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

del suelo dotacional, puesto que existe, simplemente un trasvase de estas características a otras parcelas de esa misma zona, como se ha dicho, dado los informes técnicos de secretaría, además de que en su periodo de exposición pública no ha habido alegación alguna y visto también el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, nuestro grupo municipal también va a estar a favor de esta propuesta en todos sus términos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- AVANCE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO A 30/06/2022. (Audio del 0 horas 5 minutos y 24 segundos al 0 horas, 14 minutos y 25 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022

AVANCE A 30/06/2022

GASTOS

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Créditos iniciales | 22.168.000,00 |
| Modificaciones | 4.805.735,53 |
| Créditos definitivos | 26.973.735,53 |
| Gastos comprometidos | 16.579.765,83 |
| Obligaciones reconocidas netas | 11.008.412,77 |
| Pagos realizados | 9.961.590,03 |

INGRESOS

| | |
|-------------------------|---------------|
| Previsiones iniciales | 22.168.000,00 |
| Modificaciones | 4.805.735,53 |
| Previsiones definitivas | 26.973.735,53 |

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 5



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Derechos reconocidos brutos | 11.346.189,68 |
| Derechos anulados | 687.421,06 |
| Derechos reconocidos netos | 10.658.768,62 |
| Derechos recaudados netos | 8.960.886,88 |
| Derechos pendientes de cobro | 1.697.881,74 |
| Obligaciones pendientes de pago | 1.046.822,74 |
| Resultado presupuestario directo | -349.644,15 |
| Remanentes de crédito | 15.965.322,76 |
| Remanente de tesorería | 4.912.575,31 |

Se propone al Pleno tomar conocimiento de este avance de liquidación

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 21/2022. (Audio del 0 horas 14 minutos y 26 segundos al 0 horas, 19 minutos y 55 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA

En relación con el expediente de modificación de créditos nº 21/2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, se formula la presente memoria justificativa:

1º. Se pretende suplementar las siguientes aplicaciones en el estado de gastos del presupuesto, para recoger los gastos pendientes de aplicar al presupuesto 2022:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|------------|----------------------------------|------------|
| 132.22100 | Energía eléctrica. Policía Local | 15.000,00 |
| 132.22701 | Seguridad. por otras empresas | 5.000,00 |
| 1532.61992 | Pavimentaciones viarias | 100.000,00 |

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 6



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

| | | |
|------------|---|------------|
| 161.48900 | Otras transferencias: Com. Regantes acuífero 23 | 1.000,00 |
| 165.21300 | Mantenimiento Alumbrado Público | 50.000,00 |
| 165.22100 | Energía eléctrica. Alumbrado público | 100.000,00 |
| 171.21300 | Repar.maquin.instalac.y util..Parques jardin | 50.000,00 |
| 171.61903 | Reforma Lago Parque Julian Gómez Cambronero 1º fase | 40.000,00 |
| 171.61911 | Renovación juegos infantiles parque JGC | 60.000,00 |
| 2314.22100 | Energía eléctrica. Juventud | 3.000,00 |
| 323.22100 | Energía eléctrica. Colegios | 20.000,00 |
| 3261.22680 | Actividades de Educación | 2.000,00 |
| 334.22680 | Actividades Culturales | 20.000,00 |
| 338.22100 | Energía eléctrica. Festejos | 8.000,00 |
| 342.22102 | Gas. piscina cubierta | 20.000,00 |
| 4311.22690 | Materiales y servicios. FERCAM | 80.000,00 |
| 493.22100 | Energía eléctrica. OMIC | 2.000,00 |
| 920.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 35.000,00 |
| 920.62298 | Reforma de edificios municipales | 250.000,00 |
| 924.22680 | Actividades. Medios de comunicación | 35.000,00 |
| 933.212 | Mant.Repar. edificios y otras constr. Admón Gral. | 70.000,00 |
| Total | | 966.000,00 |

2º. Se pretende dotar los siguientes créditos extraordinarios:

| plicación | Denominación | Importe |
|------------|-------------------------------------|----------|
| 3261.48901 | Subvenciones para actividades AMPAS | 1.000,00 |

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 7



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

341.48905 Subvenciones clubes deportivos 84.000,00

3º. Estos aumentos en el presupuesto de gastos se financiarán con los siguientes recursos:

| Concepto | Denominación | Importe |
|----------|--|--------------|
| 114 | Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Caract. especial | 430.000,00 |
| 290 | Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr | 480.000,00 |
| 38903 | Otros reintegros | 38.000,00 |
| 87003 | Remanente para gastos generales | 102.000,00 |
| Total | | 1.050.000,00 |

4º. El gasto a realizar se destinará a:

- Impulsar la cooperación con los clubes deportivos y asociaciones de Manzanares.
- Aumentar el crédito de determinadas partidas destinadas a los gastos de suministro de electricidad para hacer frente al incremento de los costes en esta materia.
- Aumentar el crédito de determinadas partidas destinadas a los gastos de mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales para posibilitar un adecuado nivel de funcionamiento.
- Intensificar las actuaciones de inversión en materias como las pavimentaciones viarias, el Parque Julián Gómez-Cambroner o los edificios municipales.
- Ampliar las actividades en campos como la educación, la cultura o los medios de comunicación municipales.
- Corregir insuficiencias de presupuesto detectadas en las partidas para seguridad, estudios técnicos y aportaciones a las comunidades de usuarios de aguas subterráneas.
- Aumentar el crédito para materiales y servicios de FERCAM dado que la celebración de la última edición, tras dos años de suspensión ha motivado un mayor nivel de gasto.

Estos gastos no pueden realizarse con el crédito de los correspondientes niveles de vinculación jurídica ni pueden demorarse al ejercicio siguiente sin perjudicar los intereses del municipio de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 8



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

5º. El expediente, previo informe de la Intervención Municipal, será sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Por tanto, se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº. 22/2022, por suplementos y créditos extraordinarios, por importe total de 1.050.000,00 euros, que se financiarán según lo indicado en esta memoria."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **Dª. Mª. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se nos trae a este pleno para su aprobación el expediente de modificación de créditos, el número veintidós de dos mil veintidós, con suplementos y créditos extraordinarios por un importe total de un millón cincuenta mil euros. Entendemos que, dentro de la responsabilidad que tiene el equipo de Gobierno de gestionar su presupuesto municipal, modificar o hacer modificaciones en el mismo a lo largo de su vigencia son situaciones que se convierten en necesidad en el día a día del municipio, viendo la memoria justificativa que acompaña a la propuesta de acuerdo, este grupo municipal, va a estar a favor de la modificación de créditos.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dª. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se trata de una modificación de créditos destinada al mantenimiento de edificios municipales al impulso y a la ampliación de las actividades educativas y culturales, así como a la cooperación con clubes deportivos y asociaciones. Principalmente dichas aplicaciones se encuentran correctamente justificadas con el mayor ingreso por el Impuesto de Bienes de Características Especiales procedente, entendemos, las plantas fotovoltaicas, por lo que nuestro voto, tal y como manifestamos en la comisión correspondiente, será a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

La propuesta que se presenta ahora es por la necesidad de llevar a cabo algunas actuaciones en este dos mil veintidós que han ido surgiendo y que, por su naturaleza, no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y que por ello es necesario que modifiquemos el presupuesto actual para suplementarlo para financiar estas partidas. En concreto, la mayoría de los cambios son para financiar el incremento de los costes energéticos, tanto del alumbrado público como de los edificios, instalaciones municipales, de los centros educativos, etcétera. Por todos es sabido esta situación que tienen los precios de la energía y, por supuesto, también afecta al Ayuntamiento. De cualquier modo, quiero destacar que este equipo de gobierno, desde que recuperó el mismo, ha apostado por llevar a cabo la renovación de luminarias y de alumbrado

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 9



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

eléctrico, por otro tipo de alumbrado navideño de estas fiestas. Por otro tipo LEDS que consumen menos y también hemos llevado a cabo obras para mejorar el aislamiento de centros como el Centro Ocupacional. Vamos a cambiar la cubierta de la Casa Cultura, vamos a instalar un nuevo equipo de climatización que es más eficiente, que consume menos y también se está procediendo actualmente a la instalación de placas solares fotovoltaicas en varios edificios municipales, como son el centro social del nuevo Manzanares, la piscina cubierta, la Casa Consistorial y el Centro Ocupacional, que también ayudarán a consumir menos energía y a reducir la factura. Como saben, todo esto se engloba dentro de un plan novedoso y ambicioso que aprobamos, un plan estratégico de fomento de las energías renovables y la eficiencia energética, que aprobamos hace casi dos años en este salón de plenos y que podemos decir con orgullo que ya tiene un alto grado de cumplimiento y que por esa senda continuaremos. Otra partida que ha sido necesaria complementar es para la preparación y la puesta a punto de todo lo necesario para la celebración de la sesenta edición presencial de FERCAM ue, como saben, tuvo lugar desde el pasado veintinueve de junio al tres de julio en una edición que, sin duda ha sido una de las mejores, por no decir la mejor, en la que la organización ha sido brillante y las instalaciones han estado impecables, para lo cual ha habido que invertir algo más tras dos años sin feria para que todo quedara a pedir de boca, con motivo de la intervención integral que estamos acometiendo en el parque del científico Julián Gómez Cambronero. También ha habido que complementar las partidas destinadas a la renovación del área infantil que, como saben, se ha llevado a cabo una renovación tanto del suelo como de la vegetación, de la iluminación y, sobre todo, se han instalado atractivos y novedosos juegos infantiles. Y otra actuación que, como saben, se está llevando a cabo y que era muy necesaria para que el parque luzca como es debido, es la del Canal y la del lago. Además de ello quiero destacar también una partida destinada pavimentaciones viarias de cien mil euros que irán destinados a financiar la primera anualidad de un plan plurianual, con otra importante partida que recogerá el presupuesto del año dos mil veintitrés y que será para el asfaltado de muchas calles de nuestra ciudad. A parte de eso, se destinan nuevos recursos para apoyar el tejido asociativo, cultural, educativo y deportivo de nuestra ciudad, porque este equipo de gobierno, muy consciente de la labor que realizan a diario y que son fundamentales para colaborar en la dinámica, en la dinamización y en el desarrollo de Manzanares. Estos suplementos, como ya se ha dicho, se van a financiar con ingresos extras que se han ido produciendo, por ejemplo, en el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras que se van a abonar por la construcción de nuevas plantas fotovoltaicas. En concreto, por ejemplo, hemos otorgado recientemente licencia de obra mayor para las plantas número dieciocho y diecinueve que se van a instalar en nuestro término municipal. Además también del IBI de características especiales de algunas de estas plantas que ya están terminadas y han sido registradas y están en funcionamiento. Visto el informe favorable de la intervención de este Ayuntamiento, además de la conveniencia la necesidad de esta modificación, nuestro grupo municipal también va a estar a favor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 10



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

5.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE MEDALLA AL HOSPITAL VIRGEN DE ALTAGRACIA DE MANZANARES. (Audio del 0 horas 19 minutos y 56 segundos al 0 horas, 35 minutos y 36 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD, AL HOSPITAL “VIRGEN DE ALTAGRACIA” DE MANZANARES

VISTO el texto del Reglamento para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Manzanares, actualmente en vigor.

CONSIDERANDO que el artículo 5 del citado reglamento establece que la medalla de la ciudad es una distinción honorífica destinada a premiar merecimientos y servicios relevantes, contraídos por actos destacados que redunden en beneficio moral o material de la patria, de la provincia o del municipio y recompensan los méritos sobresalientes contraídos con el municipio o con alguno de los establecimientos que de él dependen o en la gestión de la administración municipal, provincial o estatal, por actos que de algún modo contribuyan a la magnificación de éste o al fomento de sus intereses morales o materiales.

CONSIDERANDO que para los ciudadanos de Manzanares es motivo de orgullo que el Hospital “Virgen de Altagracia” lleve más de cinco décadas prestando un servicio sanitario de calidad a los manzanareños y manzanareñas, digno de todo reconocimiento, a la vez que a muchos otros hombres y mujeres de poblaciones cercanas que en diferentes épocas han pertenecido a la Gerencia de Atención Integrada o han estado adscritos administrativamente a nuestro hospital.

CONSIDERANDO que el Hospital “Virgen de Altagracia” ha demostrado a lo largo de estas cinco décadas cómo un hospital comarcal puede convertirse en modelo de gestión, de atención en la calidad sanitaria, de cercanía en el trato, de descentralización de los servicios y de servicio público esencial para garantizar la equidad de los ciudadanos y poder fijar población.

CONSIDERANDO que nuestro hospital ha sido capaz de dar la mejor respuesta sanitaria a múltiples de situaciones de emergencias sanitarias derivadas de accidentes producidos en nuestro excepcional nudo de comunicaciones y dado el alto volumen de tránsito de vehículos que soporta nuestra situación geográfica.

CONSIDERANDO como el hospital demostró su fortaleza y su capacidad de respuesta ante situaciones excepcionales como fue el accidente del tren Talgo acaecido en nuestra ciudad en el año 1978 y del que fatalmente perdieron la vida trece personas y otras catorce resultaron heridas.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

CONSIDERANDO que ante una de las peores crisis sanitarias sufrida por la población de Manzanares, en diciembre de 2015, momento en que estalló el mayor brote de legionela de la historia documentada, contabilizando el número de afectados en relación a la población de referencia, y donde la respuesta hospitalaria dada por todo el personal del hospital, desde el primero de los profesionales sanitarios hasta el último de los hombres y mujeres de personal de servicios o administración, pasará a los anales de la historia científica por los extraordinarios resultados sanitarios que conquistaron.

CONSIDERANDO que más recientemente, como consecuencia de la pandemia sufrida por la COVID-19, de nuevo, este excepcional recurso sanitario vuelve a demostrar una extraordinaria capacidad de implicación y empatía con toda la población a la que sanitariamente atiende, dando una vez más, un resultado sanitario inmejorable.

CONSIDERANDO que el Hospital “Virgen de Altagracia” es un recurso primordial para la vida de decenas de miles de hombres y mujeres de Manzanares y su comarca, donde durante 50 años los magníficos profesionales han trabajado dando lo mejor de cada uno de ellos para garantizar, preservar y prolongar nuestra vida cuidando de todos nosotros y de nuestras familias.

CONSIDERANDO que el Hospital “Virgen de Altagracia” de Manzanares ha sido, también, un ejemplo y una referencia en cuanto a la capacidad de lucha en defensa de los intereses de una sanidad pública, gratuita y de calidad, en diferentes situaciones han llevado a cabo, junto a la ciudadanía, una lucha histórica y una defensa incondicional para garantizarnos a todos los hombres y mujeres de nuestra tierra una sanidad como la que venimos disfrutando durante estos 50 años en Manzanares.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares la medalla de oro de la ciudad de Manzanares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la dirección del mismo y que se proceda a la entrega de la medalla, por la Alcaldía, en acto público, en fecha que se determine.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

La propuesta de Alcaldía que se nos trae a pleno es la concesión de la Medalla de Oro a la ciudad de la ciudad, al hospital de nuestra localidad Virgen de Altagracia. Para el grupo municipal UCIN Manzanares con el otorgamiento de esta distinción, sobradamente merecida, se va a hacer un reconocimiento a una institución emblemática de nuestra localidad que ha velado a lo largo de sus cinco

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

décadas de existencia por mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos de Manzanares y su comarca. Estamos completamente convencidos de que la ciudadanía de Manzanares comparte y aplaude la decisión del otorgamiento de esta máxima distinción por parte del Ayuntamiento a nuestro hospital. Mostrar nuestra satisfacción por la decisión de traer esta propuesta a pleno y agradecer, como grupo municipal, la labor de esta institución. Y sirven también estas líneas para expresar nuestra gratitud a todos los profesionales que desde el primer día y durante estos cincuenta años han trabajado para atender y dar respuesta a las necesidades surgidas en cada momento. El Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares es un servicio público que no nos podemos permitir perder. Vamos a estar de acuerdo con la propuesta de Alcaldía en conceder la Medalla de Oro de la ciudad al Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Muchas gracias, señor alcalde. Pues con sumo agrado nos adherimos a la propuesta para la concesión de esta medalla de oro de la ciudad al Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares, haciéndola coincidir con los más de cincuenta años que este servicio lleva cuidándonos a todos los Manzanareños y al resto de los habitantes de su área de influencia. Consideramos que se trata de un reconocimiento más que merecido, por muchas razones, las cuales se contienen, descritas en el documento de la propuesta, su capacidad de respuesta ante accidentes, crisis sanitarias, su capacidad de respuesta ante diversas emergencias pone de relevancia la profesionalidad de la plantilla que conforman nuestro hospital. Pero lo que a nuestro juicio cobra especial importancia es esa capacidad de entrega de todos y cada uno de los profesionales que han ido formando parte del hospital, su humanidad y su vocación de servicio público. Profesionales que han sabido crecerse ante la adversidad y dar todo de sí mismos, incluso poniendo en riesgo su propia seguridad y hasta sus propias vidas para salvar la vida de los demás, como así demostraron haciendo frente a la COVID – diecinueve. Todos los concejales que formamos el grupo municipal popular y nuestras familias, somos usuarios de nuestro hospital y nos sentimos tremendamente orgullosos de su labor o lo que desde aquí queremos hacerles llegar todo nuestro respeto, todo nuestro reconocimiento y todo nuestro apoyo. Aprovechamos para felicitar también a nuestros compañeros de la corporación que forman parte del hospital, desarrollando así su labor profesional. A Pilar y Juan, porque ese reconocimiento también es para ellos y votamos, como no puede ser de otra manera, a favor de la propuesta para la concesión de la más alta distinción de esta ciudad al Hospital Virgen de Altagracia.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Es para nosotros, como equipo de gobierno, un motivo de gran felicidad el traer hoy aquí esta propuesta de Alcaldía para otorgar la Medalla de Oro de la ciudad de Manzanares al Hospital Virgen de Altagracia. Agradezco de antemano a los miembros de la oposición que se sumen hoy aquí a esta propuesta de reconocimiento honorífico de esta institución tan fundamental en la vida de Manzanares. El

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 13



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

alcalde de Manzanares, como representante máximo de la ciudadanía Manzanares, ya ha querido destacar la valía para las personas y para la ciudad que este hospital público ha demostrado a lo largo de sus cincuenta años de historia. Todos sabemos que ha sido un recurso de incalculable valor para el día a día, para nuestros pequeños y nuestros grandes problemas de salud, para la llegada al mundo de todos los niños y niñas de nuestra comarca, para el acompañamiento en etapa de enfermedad o en los últimos días de nuestros seres queridos para la atención de urgencias y accidentes y para la gestión de epidemias o de pandemias, en el peor de los casos. La construcción en Manzanares hace cincuenta años del primer hospital comarcal de España se ha demostrado, a lo largo de este tiempo, como una de las mejores decisiones tomadas para esta ciudad y para sus gentes. El Hospital ha sido también un importante motor económico para la localidad, al atraer a muchos trabajadores de poblaciones vecinas, pero también de otras provincias e incluso de otras comunidades autónomas, y contribuyendo además a fijar población. Porque el tener un hospital en tu misma ciudad no tiene precio. Es una joya que debemos valorar con toda la importancia que tiene para nuestras vidas diarias, el no tener que recorrer decenas de kilómetros para recibir una consulta médica o atención hospitalaria urgente. Es además un recurso público universal y gratuito y además de gran calidad y de un alto nivel de satisfacción que es reportado por las usuarias y usuarios del mismo. Y es una gran suerte el poder tenerlo aquí. El actual reglamento para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Manzanares establece que la Medalla de la ciudad es una distinción honorífica destinada a premiar merecimientos y servicios relevantes contraído por actos destacados que redunden en beneficio moral de la patria de la provincia o del municipio. Y no hay ninguna duda de que el Hospital Virgen de Altagracia ha significado todo esto y mucho más tanto para Manzanares como para toda su comarca. Como tampoco hay duda de que el hospital como institución, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha del que depende, de los gobiernos socialistas de nuestra región, las mujeres y los hombres que han trabajado en el hospital a largo de todos estos años y las manzanareñas y los manzanareños, todos juntos tenemos un compromiso firme y decidido por la defensa de la sanidad pública y de calidad que a la vez sea cercana y sostenible y que nos garantice que este recurso siempre va a seguir aquí. En Manzanares, sin ir más lejos, en estas dos últimas legislaturas del Gobierno de Emiliano García Page, se van a invertir unos siete millones de euros en nuestra área sanitaria, una prueba muy significativa de la apuesta incondicional por una sanidad pública y de calidad. Las Manzanareñas y los Manzanareños también queremos que así sea. Y por eso, una vez más, lo decimos alto y claro, en forma de este reconocimiento honorífico que defendemos y apoyamos la existencia y la continuidad como hospital público del Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares. Y es necesario recordarlo y decirlo una vez más. Y siempre que sea posible, por si llegasen al poder algunos que tengan las mismas ideas que otros tuvieron en el pasado de privatizar nuestro hospital. De cualquier modo y por todo lo que el Hospital Virgen de Altagracia ha hecho y ha significado para nuestra ciudad y para todos nosotros, sólo me queda decir que nuestro grupo municipal, el Grupo Municipal Socialista una vez más y como siempre, como siempre que se trata de nuestro hospital, sí que va a estar a favor de esta propuesta de Alcaldía para concederle la tan merecida medalla de oro de la ciudad de Manzanares.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. Julián Nieva Delgado** señala:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 14



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

Es para mí un honor que esta corporación apruebe este reconocimiento y que lo haya hecho por unanimidad. Podría decir aquello de como no cabría esperar que fuese de otra manera, pero siempre hay espacio para que las cosas puedan ser de otra manera. Y también la historia está cargada de detalles y de acontecimientos. Lo que se pretendía y creo que en eso coincidimos todos, es hacerle un reconocimiento a uno de los emblemas que tiene la ciudad de Manzanares y en un ámbito tan importante como es el de la salud. Un centro diseñado en origen que fue el primer hospital comarcal de España, el primer hospital comarcal de España hace cincuenta años. Un centro para la vida, para dar vida, para mejorar las condiciones de vida, incluso para los momentos finales de la vida, a hacer más llevadero ese paso donde, como aquí se ha dicho y no es cuestionable, hay que hacer un reconocimiento a los miles y miles y miles de hombres y mujeres que han dedicado lo mejor de sí mismos en ese centro. Desde luego, la medalla de oro de la ciudad se da en contadas ocasiones, pero en esta legislatura estoy convencido de que si una institución merece tal reconocimiento en nombre de los Manzanareños, del presente y del futuro y de todos aquellos que también en sus vidas han tenido la necesidad de un recurso de esa importancia. El compromiso que tiene el equipo de Gobierno con la sanidad pública no es una opción, no es cuestionable. Hoy no lo voy a reiterar, pero en la historia también está el papel que cada uno jugó, pero desde luego reuiré de entrar hoy en ese debate. Pero no pasa nada porque lo expresen. No pasa absolutamente nada porque lo expresemos. Y también es importante. La señora portavoz del equipo de Gobierno sabe las importantes cantidades de recursos económicos que se van a destinar para mejorar la sanidad de los Manzanareños y de toda el área de la Gerencia. Y, seguramente, siempre estaremos todos de acuerdo en esas políticas importantes. Eso, estar de acuerdo con las políticas que está desarrollando y ejecutando el equipo de gobierno. No voy a insistir más, simplemente anticiparles que, obviamente, consensuaremos la fecha para el otorgamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- DESPACHO OFICIAL Y COMUNICACIONES (Audio del 0 horas 35 minutos y 37 segundos al 0 horas, 34 minutos y 20 segundos).

Se da cuenta al Pleno, para su conocimiento, de los siguientes escritos y comunicaciones de interés:

-Del remitido por la Directora del IES Azuer, a fecha 25 de julio de 2022, en el que consta:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 15



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

“Como directora y en nombre de toda la Comunidad Educativa del IES Azuer, quiero trasladar nuestra mayor gratitud por los gestos de ayuda que hemos recibido a lo largo de este curso escolar 2021-2022. Tenemos que agradecer la colaboración, la implicación y la cercanía de toda la Corporación Municipal, encabezados por el Sr. Alcalde, D.Julián Nieva Delgado. Estamos profundamente agradecidos por la diligencia y atención con la que se atiende y responde siempre a nuestras necesidades y solicitudes. Aprovechamos para desearles un feliz verano y un merecido descanso y esperamos que desde el IES Azuer podamos seguir contando con su valiosa participación en futuras iniciativas.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7.- EXTRACTOS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR ALCALDÍA ENTRE LAS FECHAS 18 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2022. (Audio del 0 horas 34 minutos y 21 segundos al 0 horas, 34 minutos y 38 segundos).

Se da cuenta del libro extracto de los Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas entre los días del 18 de julio al 31 de agosto de 2022.

El Pleno de la Corporacion se da por enterado.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (Audio del 0 horas 34 minutos y 39 segundos al 0 horas, 34 minutos y 42 segundos).

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al Pleno cuestiones de tal naturaleza.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio del 0 horas 34 minutos y 43 segundos al 1 horas, 21 minutos y 34 segundos).

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

Grupo Municipal Popular:

1.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LAS OBRAS DEL GRAN TEATRO.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 16



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

En el mes de junio de 2021 daban comienzo las obras para la reforma del entorno de la plaza del Gran Teatro, con una duración prevista en su primera fase de ocho meses, según las declaraciones efectuadas por el Sr. Alcalde. A día de hoy, estas obras que deberían haber finalizado a principios de este año continúan ejecutándose, por lo que para el conocimiento de todos los vecinos, INTERPELAMOS a la Concejal Responsable a fin de que: Explique cuáles son las razones que justifican el retraso de las mismas, y Cuáles el coste de la inversión a día de la fecha referido a mano de obra, materiales, contrataciones externas, etc. Etc.

INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA MEMORIA DE LA POLICIA LOCAL.

El año 2019 se publicaba la última memoria anual de la Policía Local de Manzanares, de la que este Grupo Municipal haya tenido conocimiento. En dicho documento se informaba a los vecinos de Manzanares sobre "la actividad y el trabajo desarrollado por el Cuerpo de la Policía Local" con la publicación de los datos relativos a número de denuncias sobre tráfico, siniestralidad vial, intervenciones policiales o infracciones más frecuentes entre otros muchos, que ponían en valor la excelente labor de los agentes a los que felicitamos, y además daba una idea de la realidad de nuestra ciudad en cuanto a tráfico y seguridad, por lo que INTERPELAMOS al Concejal Responsable para que explique: Por qué motivo han deiado de efectuarse estas publicaciones.

INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROTECCIÓN DATOS.

Algunos vecinos de Manzanares han puesto en conocimiento de este Grupo Municipal que habiendo solicitado en el Ayuntamiento Certificados de Empadronamiento o de Convivencia en los que se contienen datos de carácter personal, éstos les han sido entregados en mano por el Guardia de Seguridad de la puerta del Ayuntamiento, una vez extraídos de una carpeta que obra en su poder, sin que nitan siquiera vayan introducidos en un sobre. Eilo significa que personal ajeno al propio Ayuntamiento, desarrollando tareas que entendemos no son propias del puesto de trabajo que ocupa, está teniendo acceso a datos personales de los vecinos, por todo ello INTERPETAMOS al Concejal Responsable para que explique: Quién le ha encomendado estas tareas al Guardia de Seguridad. Si existe algún empleado municipal con responsabilidad en materia de Protección de Datos y/o encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Si considera que esta forma de proceder pudiera suponer una infracción de la citada Ley.

Unión de Ciudadanos Independientes:

PREGUNTA: SOBRE NIVEL FREÁTICO DE LOS POZOS

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 17



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

El abastecimiento del agua que se consume en Manzanares, se extrae de los pozos de Los Romeros y las Carniceras. Cada vez más, venimos viendo que la prolongada ausencia de lluvias y la presencia de altas temperaturas, están influyendo en las reservas de agua en toda España. Cuando se acerca el fin de la estación veraniega, época en que las extracciones de agua son más altas. Nos podría indicar para conocimiento de la población. ¿Cuánto ha sido según las mediciones de la empresa concesionaria del servicio de Aguas de nuestra localidad, el descenso del nivel freático en los meses de junio, julio y agosto de ambos pozos.? ¿Cuánto ha descendió el nivel freático de estos pozos en lo que llevamos de año, y en el año 2021?

PREGUNTA: SOBRE BONO CULTURAL JOVEN

Desde el 25 de julio hasta el 15 de octubre de 2022, se puede solicitar el BONO CULTURAL JOVEN, impulsado por el Ministerio de Cultura, que permite recibir hasta 400 euros para adquirir diferentes productos culturales y artísticos. ¿Piensa la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento realizar alguna campaña de información entre los jóvenes de nuestra localidad a los que afecte esta iniciativa gubernamental?

PREGUNTA: SOBRE VEHÍCULO ADAPTADO

El expediente de contratación para el suministro de un vehículo adaptado para el servicio DE CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE NUESTRA LOCALIDAD ha quedado desierto. Como se recoge en la providencia de inicio de este expediente; la furgoneta que presta actualmente el servicio no cubre las necesidades diarias para los usuarios, por lo que se hace necesario la adquisición de un nuevo vehículo adaptado. Teniendo en cuenta esta perentoria necesidad y el resultado del expediente de contratación. ¿Piensa realizar el Ayuntamiento alguna actuación para en el menor tiempo posible poner a disposición del Centro de Atención a Personas con Discapacidad de nuestra localidad, un vehículo que cubra las necesidades actuales de sus usuarios?

PREGUNTA: ACLARACIÓN SOBRE FACTURA

En la Junta de Gobierno 28/2022 de fecha 11 de julio, en la relación de facturas nº. 19/2022 que se aprueba, aparece aprobada una cuyo enunciado recoge el siguiente texto ("cálculo de instalaciones para la realización del proyecto del nuevo CEPA - Centro de Educación Permanente de Adultos - San Blas. ¿Este grupo municipal desearía saber, si este cálculo tiene como fin la creación de un nuevo centro tan necesario por la antigüedad del actual y si el mismo se va a realizar si así se hiciera en la ubicación actual?

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11.20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 18



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 9/2022

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 19